

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

BREA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	322.224
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	364.045
3	Gastos Financieros	0
4	Transferencias Corrientes	68.000
5	Fondo de contingencias	6.576
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	3.100
7	Transferencias de Capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	763.945

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	232.000
2	Impuestos Indirectos	0
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	124.795
4	Transferencias Corrientes	381.000
5	Ingresos Patrimoniales	26.150
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	763.945

Plantilla de personal

Servicios generales:

- Funcionario con habilitación nacional. Secretario interventor: uno.
- Auxiliar Administrativo: uno.

Personal de servicios:

- Operario de servicios múltiples: dos.
- Limpieza: dos.

Casa de niños:

- Educadora: una.

Centro de día:

- Administrativo: uno.
- Fisioterapeuta: uno.
- Terapeuta ocupacional: uno.

- Gerocultoras: tres.
- Enfermero: uno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Brea de Tajo, a 1 de febrero de 2019.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/5.207/19)

